



Toulet, Gottfried, Dávila y Martínez, S. C.

Junio 2009

www.tgdm.com

Incremento de la prima en el seguro de riesgos de trabajo

Estimados clientes y amigos:

El motivo del presente es para informarles que el Instituto Mexicano del Seguro Social ha estado emitiendo diversas resoluciones administrativas a los patrones para incrementar la prima con la que cotizan en el seguro de riesgos de trabajo, ello con motivo de la revisión anual a la siniestralidad de las empresas.

Estas acciones implementadas por el Instituto, derivan en el incremento del pago mensual de cuotas obrero patronales, por lo que es importante mencionar que para que este tipo de resoluciones puedan considerarse válidas, desde el punto de vista legal, las autoridades deben sujetar su actuación a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos; pues en caso contrario la resolución pudiera declararse nula.

En diversos casos que han sido sometidos a nuestro estudio, nos hemos percatado que el Instituto actúa de manera ilegal al calificar incidentes que no deben ser considerados como riesgos de trabajo, por ejemplo: accidentes que ocurren a los trabajadores al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa. De igual forma, en otros casos se trata de fincar una incapacidad que no ha sido notificada o que deriva de un riesgo de trabajo que todavía no se considera terminado.

Si su empresa se encuentra en un caso similar, le informamos que cuenta con dos vías legales para inconformarse en contra de estas resoluciones: 1) Interposición de escrito de desacuerdo patronal e 2) Interposición de juicio de nulidad. El primero de los recursos administrativos se interpone ante el propio Instituto dentro de los 15 días hábiles posteriores a su notificación y el segundo se interpone ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dentro de los 45 días hábiles posteriores a su notificación.

Nuestra firma legal cuenta con amplia experiencia en este tipo de asuntos, por lo que antes de tomar cualquiera de las opciones antes indicadas sugerimos que nos permita evaluar su caso en concreto y recomendar la vía legal que mas convenga a los intereses de su representada.

Atentamente,

Toulet, Gottfried, Dávila y Martínez, S. C.